

El futuro del arbitraje es ahora

El CEDCA innova en la prestación de servicios para favorecer el arbitraje en Venezuela

Desde su creación, uno de los principales objetivos del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje CEDCA, ha sido la prestación de un servicio eficiente en la administración de procedimientos de arbitraje y conciliación en Venezuela. Con ese norte, el Centro ha desarrollado una serie de productos destinados a facilitar el uso y comprensión de los procedimientos contenidos en su Reglamento y al mismo tiempo, hacerlos accesibles para un mayor número de personas, sin perder de vista la calidad y excelencia que lo caracteriza.

Los arbitrajes a distancia o **“arbitrajes con sede fuera de Caracas”** son un logro del CEDCA en materia de prestación de servicios. El uso de medios electrónicos de notificación, video conferencias para la celebración de audiencias y la posibilidad de evacuar pruebas testimoniales utilizando distintos medios electrónicos, representan un importante avance para el sistema de justicia nacional y elimina las desventajas y los retrasos que suponen los traslados de las partes y expertos hasta Caracas, para sus declaraciones y actuaciones durante el procedimiento.

En el CEDCA, existe la posibilidad de presentar demandas arbitrales mediante la utilización de Courier o correo certificado y particularmente, para aquellos casos con sede arbitral “fuera de Caracas”, se puede hacer uso de las oficinas regionales de VENAMCHAM, para la presentación de escritos o diligencias, incluso la demanda y contestación, siempre y cuando exista acuerdo de las partes y la cláusula arbitral sea clara en la determinación de la “sede” del arbitraje. El CEDCA recomienda la utilización de la siguiente cláusula para estos casos:

“Cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato o que guarde relación directa o indirecta con éste, será resuelta exclusiva y definitivamente mediante arbitraje institucional, por uno o más árbitros, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro Empresarial de Conciliación y de Arbitraje (CEDCA). El lugar o sede del arbitraje será la ciudad de **[insertar: ciudad]**, Estado **[insertar: estado]**, en el entendido de que:

1. Los árbitros podrán ser o no miembros integrantes de la lista de árbitros mantenida por el CEDCA, y deberán tener su domicilio y oficina principal en la **ciudad sede o lugar del arbitraje**.
2. Las audiencias y reuniones se realizarán en la **ciudad sede o lugar del arbitraje**.
3. Los escritos o peticiones de las partes podrán ser: (i) presentados ante cualquier oficina de CEDCA a nivel nacional; (iii) enviados por correo electrónico

a las direcciones del CEDCA; o bien, (iii) enviados a la oficina principal del CEDCA por Courier comercial o servicio de mensajería que deje constancia de la entrega.

4. La oficina de CEDCA más próxima a la ciudad sede o lugar del arbitraje mantendrá un expediente íntegro del procedimiento, sin perjuicio del que debe llevar el CEDCA en su **oficina principal**.

5. En ningún caso se requerirán comparecencias de las partes ni sus representantes en persona en la oficina principal del CEDCA.

6. El laudo arbitral se considerará emitido en la ciudad sede o lugar del arbitraje para todo propósito y efecto legal.”

El acuerdo de partes es fundamental para el éxito del arbitraje. La conducción de los procedimientos bajo la modalidad a distancia únicamente será utilizada en caso de que ambas partes estén de acuerdo y la cláusula arbitral así lo establezca, es decir, es sumamente importante que el acuerdo arbitral que se decida incorporar en los contratos, establezca la determinación de la sede del arbitraje. Son los interesados quienes definen las reglas de procedimiento que desean aplicar para la resolución de su controversia, y el CEDCA, atendiendo a su voluntad, brinda todo el apoyo logístico y administrativo para la conducción de los arbitrajes.

De igual forma, existen una serie de recomendaciones que el Centro ha elaborado cuidadosamente desde su experiencia, con el objeto de orientar a las partes desde el momento de la redacción de la cláusula arbitral hasta la conclusión del procedimiento. En particular, se concentra en brindar asesoría para:

- Redacción de la cláusula arbitral.
- Notificaciones de las partes.
- Constitución del Tribunal Arbitral.
- Celebración de audiencias.
- Instrucción de la causa y evacuación de pruebas durante el procedimiento.
- Impugnación y ejecución de laudos arbitrales.

Otro aspecto sustancial es la determinación del procedimiento aplicable a la controversia, el Reglamento del CEDCA contiene dos tipos, uno denominado “expedito” utilizado generalmente en casos de menor cuantía y dificultad de resolución media, y un procedimiento macro denominado “regular”. La mayor ventaja del procedimiento expedito es la significativa disminución de los costos, ya que al ser decididos por un solo árbitro, es 50% menos de lo que resultaría si se tratara de un tribunal arbitral colegiado.

El procedimiento expedito se caracteriza por sus costos razonables, la celeridad en la resolución de la controversia y la flexibilidad en las formas, motivos que impulsaron al Centro a elaborar una **“Guía para ahorro de tiempo y costos en el procedimiento**

expedito” con la idea de optimizarlo, y dotar de valiosas herramientas tanto a los abogados de parte como a los árbitros designados. La guía contiene una serie de consideraciones y recomendaciones basadas en la experiencia del CEDCA como administrador, e incluye algunas directrices muy útiles para facilitar el desarrollo del procedimiento y así procurar decisiones (laudos) que respeten razonabilidad en los costos y tiempo del arbitraje.

Otro de los recientes cambios lo constituye el tratamiento especial para los denominados **pequeños reclamos**. Controversias de baja cuantía usualmente vinculadas a productos financieros, contratos de vieja data o transacciones entre pequeños comerciantes. Los costos del arbitraje en este tipo de casos son una importante ventaja competitiva del CEDCA, ya que disminuyen en un 50% las tarifas del procedimiento expedito. En el apéndice de costos y honorarios del Centro, se encuentra disponible toda la información sobre tarifas administrativas y honorarios de árbitros, normativa que es constantemente actualizada y de fácil consulta por los interesados.

En definitiva, el CEDCA se esfuerza por optimizar sus procesos, promover la utilización de los medios alternos de resolución de conflictos y mejorar la comprensión del arbitraje y su correcta utilización, lo que se traduce en mayor posibilidad de acceso a la justicia a nivel nacional y una mejor prestación de servicios.